

Doctrina y derecho

Objekttyp: **Group**

Zeitschrift: **Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja**

Band (Jahr): - **(1981)**

PDF erstellt am: **22.06.2024**

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Inhalten der Zeitschriften. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern.

Die auf der Plattform e-periodica veröffentlichten Dokumente stehen für nicht-kommerzielle Zwecke in Lehre und Forschung sowie für die private Nutzung frei zur Verfügung. Einzelne Dateien oder Ausdrucke aus diesem Angebot können zusammen mit diesen Nutzungsbedingungen und den korrekten Herkunftsbezeichnungen weitergegeben werden.

Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Die systematische Speicherung von Teilen des elektronischen Angebots auf anderen Servern bedarf ebenfalls des schriftlichen Einverständnisses der Rechteinhaber.

Haftungsausschluss

Alle Angaben erfolgen ohne Gewähr für Vollständigkeit oder Richtigkeit. Es wird keine Haftung übernommen für Schäden durch die Verwendung von Informationen aus diesem Online-Angebot oder durch das Fehlen von Informationen. Dies gilt auch für Inhalte Dritter, die über dieses Angebot zugänglich sind.

En materia de derecho internacional humanitario, el CICR trató, mediante numerosas gestiones, de incitar a que los Estados que aún no han ratificado los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra, los ratifiquen o se adhieran a los mismos. Intensificó sus actividades para fomentar la difusión de ese derecho a varios niveles, particularmente en los ejércitos y en las universidades. Por lo demás, 1981 fue el año de la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja, en la que se trataron varios asuntos relativos a la aceptación, a la observancia y a la difusión del derecho internacional humanitario.

El Departamento de Doctrina y Derecho del CICR se ocupa de cuestiones relativas a la preparación, aplicación y difusión del derecho internacional humanitario, así como de las relaciones con las instituciones de la Cruz Roja. Además, dicho Departamento asesora jurídicamente, tanto fuera como dentro del CICR, y traza las líneas directrices que el CICR ha de tener para mantener, en cualquier circunstancia, una actitud coherente y conforme con el derecho internacional humanitario y con los principios de la Cruz Roja.

Derecho Internacional Humanitario

CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949

Gestiones ante los Estados sucesores

En noviembre de 1980, el CICR había realizado gestiones ante 19 Estados llamados «sucesores» —así como ante Bhután—, que todavía no eran partes en los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, para invitarles a adherirse a los mismos. De hecho, lo más importante era alentar a estos Estados para que hicieran una declaración de continuidad o de adhesión a los Convenios de Ginebra, con miras a la XXIV Conferencia Internacional, que debía celebrarse el mes de noviembre de 1981 en Manila, puesto que la participación en una tal conferencia está reservada a los Estados Partes en dichos Convenios. Además, sólo esos Estados pueden tener una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja reconocida por el CICR y calificada para participar con pleno derecho en la Conferencia Internacional.

El CICR prosiguió dichas gestiones para obtener las correspondientes declaraciones, y seis Estados se hicieron formalmente Partes en los Convenios de Ginebra el año 1981, ascendiendo a 151 el número de Estados Partes en dichos instrumentos. Cinco de esos Estados se adhirieron formalmente, mediante una declaración de sucesión remitida a la Confederación Suiza, Estado depositario; son los países siguientes: Tuvalu, el 19 de febrero; Granada, el 13 de abril; Islas Salomón, el 6 de julio; Santa Lucía, el 18 de septiembre; Commonwealth de Dominica, el 28 de septiembre. El sexto de esos Estados, San Vicente y las Granadinas, hizo una

declaración de adhesión, que, recibida el 1 de abril, surtió efectos seis meses más tarde, de conformidad con las disposiciones convencionales, es decir, el 1 de octubre de 1981.

PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS DE GINEBRA

Gestiones para favorecer la ratificación de los Protocolos adicionales

Aprobados el 8 de junio de 1977 por la Conferencia Diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados, los dos Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra, concebidos en particular para adaptar las normas que protegen a las víctimas de guerra a los métodos modernos de conflicto, fueron firmados por 62 Estados (Protocolo I) y por 58 Estados (Protocolo II), dentro del plazo asignado, es decir del 12 de diciembre de 1977 al 12 de diciembre de 1978.

En 1980, el CICR decidió intensificar las gestiones para incitar a que los Estados ratificaran los Protocolos o se adhieran a ellos (véase Informe de Actividad 1980, pág. 71). De hecho, el CICR considera sumamente importante, desde el punto de vista humanitario, que todas las partes implicadas en un conflicto armado observen las normas de los Protocolos, y sólo la adhesión formal a dichos instrumentos por parte de la mayoría de los Estados posibilitará que se llegue a realizar ese objetivo.

Dichas gestiones no perdieron actualidad en 1981, año de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja, y el CICR las prosiguió. Redactó un «Memorándum de los Protocolos del 8 de junio de 1977» en el que se resume lo más importante del contenido de los Protocolos adicionales, con finalidad informativa en general, particularmente para los Gobiernos y para el Cuerpo Diplomático. El 19 de febrero, se dirigió a los Gobiernos de todos los Estados que todavía no eran partes en los Protocolos adicionales, solicitando datos relativos al estado del procedimiento de ratificación o de adhesión en el respectivo país y expresando su deseo de que se depositaran, antes de la celebración de la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja, gran número de instrumentos de ratificación o de adhesión.

En la línea de las gestiones que había comenzado en 1980, el CICR efectuó, además, muchas misiones para incitar a que se ratificaran los Protocolos. Dichas misiones tuvieron lugar en Australia y en Nueva Zelanda, en Austria y en Francia, en el continente africano (Alto Volta, Benin, Camerún, Costa de Marfil, Egipto, Etiopía, Kenya, Nigeria, Senegal y Togo), en América Latina (Colombia, Costa Rica, México, Nicaragua, Panamá y Perú), en Asia (Filipinas, Indonesia, Japón, Malasia, Papua Nueva Guinea, Singapur, Sri-Lanka) y en los Estados Unidos. Efectuadas a varios niveles, dichas misiones permitieron, en general, entrevistas con el ministro de Asuntos Exteriores o con altos directivos de dicho Ministerio y, en algunos casos, de los Ministerios de Defensa y de Justicia.

Además de esas visitas, expresamente dedicadas a los Protocolos, miembros o delegados del CICR mantuvieron muchas conversaciones sobre dicho tema con autoridades en sus misiones relacionadas con otros asuntos (particularmente en Turquía, en la Unión Soviética o en el Nepal) o con motivo de contactos periódicos de las delegaciones del CICR en las diferentes partes del mundo.

Finalizadas todas las misiones, se comprobó que en pocos Estados había una infranqueable oposición de principio por lo que respecta a los Protocolos, y que la lentitud de los procedimientos de ratificación o de adhesión se debe, a menudo, a los numerosos asuntos que tienen que atender las administraciones o los Parlamentos. Recordar con regularidad a los Estados la gran importancia de dichos textos desde el punto de vista humanitario y, a veces, evitar simplemente que caigan en el olvido, son, por consiguiente, tareas que el CICR considera indispensables y que se siente obligado a asumir.

La XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja propició el replanteamiento de este asunto. Comunicó su preocupación a los pocos Estados Partes en los Protocolos y la lentitud de los procedimientos de ratificación en varios países. Algunos Gobiernos representados en la Conferencia anunciaron que estaban ultimándose los procedimientos de ratificación en sus países; otros destacaron que la complejidad de los Protocolos requiere un exhaustivo examen que demora la ratificación. Por lo demás, varias delegaciones destacaron el artículo 90 del Protocolo I, en el que se prevé la institución de una Comisión Internacional de Encuesta, rogando a los Gobiernos Partes en los Protocolos, o que serán partes, que reconozcan explícitamente la competencia de dicha Comisión, dado que a ellos compete el asunto. En su resolución VII, la XXIV Conferencia Internacional reafirma su deseo de hacer todo lo posible para que los Protocolos adicionales sean objeto de un reconocimiento universal tan amplio como el de los Convenios de Ginebra; invitó a que los Estados que todavía no son partes en los Protocolos se adhieran a los mismos y rogó al CICR que prosiga sus gestiones, en colaboración con las Sociedades nacionales, para fomentar el conocimiento y la universal aceptación de los Protocolos.

El CICR organizó, en colaboración con la Cruz Roja Suiza, y con motivo de la publicación del mensaje del Consejo Federal suizo en el que se recomienda la ratificación de los Protocolos, una jornada de información acerca de dichos textos, que tuvo lugar, el 25 de mayo, en Berna. Se trataba de atraer la atención de los medios suizos interesados en el derecho internacional humanitario —particularmente de los representantes de las Cámaras Federales, de altos funcionarios de la administración federal y las de administraciones cantonales, así como de los representantes de medios universitarios— por lo que respecta a la importancia de la ratificación, por Suiza, de los Protocolos y a las cuestiones que plantea su aplicación.

El CICR se puso en contacto, asimismo, con algunas importantes organizaciones zonales, en particular, con el Consejo de Europa, para invitarles a destacar la importancia de los Protocolos adicionales y a incitar a sus miembros a que los ratifiquen.

Estado de las ratificaciones de los Protocolos adicionales y de las adhesiones a los mismos

Todas esas gestiones son, obviamente, morosas y el CICR no está decepcionado por el hecho de que, en 1981, sus frutos hayan sido más bien escasos: sólo dos Estados depositaron, dicho año, sus instrumentos de ratificación; Viet Nam, que ratificó, el 19 de octubre, el Protocolo I solamente y Noruega, que ratificó, el 14 de diciembre, los dos Protocolos.

En 31 de diciembre de 1981, eran Partes en el Protocolo I 19 Estados y 17 en el Protocolo II: Bahamas, Bangladesh, Botswana, Chipre (sólo el Protocolo I), Ecuador, El Salvador, Finlandia, Gabón, Ghana, Jordania, Laos, Libia, Mauritania, Níger, Noruega, Suecia, Túnez, Viet Nam (sólo el Protocolo I) y Yugoslavia.

PROHIBICIÓN DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS

Convención relativa a la Prohibición o Restricción del Empleo de Ciertas Armas Convencionales, del 10 de abril de 1981

Convocada tras la resolución XXII de la Conferencia Diplomática sobre la reafirmación y desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados (1974-1977), se celebró, los años 1979 y 1980, en Ginebra, la «Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados». En ella se aprobó una Convención y tres Protocolos relativos, respectivamente, a las minas y a las trampas, a las armas incendiarias y a los fragmentos no localizables. Dicha «Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados» fue firmada, el 10 de abril de 1981, en Nueva York, por 34 Gobiernos. El texto de la Convención y de los tres Protocolos se publicó en el número correspondiente a enero-febrero de 1981 de la Revista Internacional de la Cruz Roja.

Los anteriores Informes de Actividad del CICR (Informe de Actividad 1979, pág. 71, y 1980, pág. 72) evidencian el interés de la Institución al respecto. La XXIV Conferencia Internacional invitó al CICR a que continúe siguiendo de cerca la cuestión de la prohibición o de la restricción del empleo de ciertas armas convencionales así como informando sobre el particular a la Conferencia Internacional de la Cruz Roja. En la misma resolución, invita a los Estados a ser partes en dicha Convención y en sus Protocolos, a aplicarlos y estudiar la posibilidad de desarrollarlos todavía más. A finales de 1981, habían firmado el Convenio 46 Estados: Afganistán, Argentina, Austria, Bélgica, Bulgaria, Bielorrusia, Canadá, Cuba, Checoslovaquia, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Reino Unido, Sierra

Leona, Sudán, Suecia, Suiza, Togo, Ucrania, Unión Soviética, Viet Nam y Yugoslavia. Hasta el presente, no se ha registrado ninguna ratificación.

EL CICR Y LAS VIOLACIONES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Compete a los Estados la responsabilidad de respetar el derecho internacional humanitario. Además, en los Convenios de Ginebra se estipula explícitamente que los Estados Partes deben observar y han de hacer observar dicho derecho, pero no se prevé en los mismos ninguna entidad internacional que pueda obligar a que los Estados comprueben y repriman las violaciones de ese derecho.

En caso de violaciones del derecho internacional humanitario, el CICR, que carece de poder judicial, determina la índole de su intervención, principalmente en función del criterio del interés de las víctimas. Para dar a conocer mejor su actitud ante las violaciones del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados, el CICR trazó un conjunto de líneas directrices sobre el particular, que publicó en el número de marzo-abril de 1981 de la Revista Internacional de la Cruz Roja.

En pocas palabras, ha de recordarse que el CICR, en general, emprende, de manera confidencial, todas las gestiones pertinentes para que cesen o se prevengan las violaciones del derecho internacional humanitario, y que sólo se pronuncia públicamente si dichas gestiones no han dado resultado alguno, cuando ello beneficia a las víctimas o a las personas en peligro y, por lo demás, si sus delegados han sido testigos oculares de dichas violaciones o que éstas han llegado a su conocimiento de fuentes fidedignas y comprobables. El CICR, que puede recibir cualquier queja relativa a violaciones de los Convenios humanitarios —en virtud de los Estatutos de la Cruz Roja Internacional— sólo transmite las de una Parte en conflicto a la otra Parte, cuando realmente no hay ninguna otra solución; no transmite las quejas procedentes de terceros. El CICR no realiza encuestas acerca de casos de violación del derecho humanitario; sin embargo, puede colaborar para que haya un procedimiento de encuesta, siempre y cuando se le encargue en virtud de un Convenio o si todas las partes concernidas han dado su asenso. Por último, si, después, se invita a que el CICR compruebe el resultado de las violaciones, sólo lo hará si considera que la presencia de sus delegados sobre el terreno facilita la realización de su labor humanitaria y si se le ha garantizado que no se hará publicidad a dicha presencia.

La XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja, alarmada por la proliferación de la violencia en el mundo, por el patente desprecio de los derechos humanos y, más en particular, por los muchos casos de violaciones de los Convenios de Ginebra —que a menudo obstaculizan la acción del CICR—, hizo un llamamiento solemne para que, en todo tiempo y en cualquier circunstancia, se salvaguarden las normas del derecho internacional humanitario así como los principios humanitarios universalmente reconocidos y para que el CICR pueda actuar de conformidad con su cometido.

PARTICIPACIÓN EN REUNIONES INTERNACIONALES

Colaboradores del CICR participaron en las siguientes reuniones, en que se trataron cuestiones relacionadas con los Convenios de Ginebra y los Protocolos adicionales, o con otros asuntos relativos al derecho internacional humanitario y al derecho internacional público en general:

XIX Seminario de derecho internacional de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, celebrado el mes de junio, en Ginebra. — Se invitó a que el CICR pronunciara una conferencia acerca del derecho internacional humanitario como rama del derecho internacional. Se pronunció dicha conferencia en el seminario que organiza, desde hace 19 años, la Comisión de Derecho Internacional, órgano de las Naciones Unidas encargado de la codificación y del progresivo desarrollo del derecho internacional público, con motivo de su reunión anual. En dichos seminarios participan juristas, diplomáticos y profesores universitarios. El presidente señor Hay recibió, en la sede del CICR, a los miembros de la Comisión y a los participantes en el seminario.

XIX Cursillo del Servicio de Información de la Oficina de las Naciones Unidas, en Ginebra, el mes de julio. — Su finalidad es informar a los jóvenes universitarios, a los funcionarios y a los diplomáticos acerca de las cuestiones de actividad internacional. Colaboradores del CICR participaron en la Mesa Redonda en que se debatió la cuestión de los refugiados en el mundo, organizada en dicho cursillo, y se pronunció una conferencia acerca del derecho internacional humanitario en el mundo actual.

XII Reunión del Instituto Internacional de Derechos Humanos, en Estrasburgo, del 16 al 24 de julio. — Una vez más, el CICR fue invitado a participar activamente en las sesiones de enseñanza que organiza anualmente el Instituto Internacional de Derechos Humanos de Estrasburgo para quienes desean perfeccionar sus conocimientos de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Colaboradores del CICR impartieron un curso de derecho internacional humanitario y participaron en una sesión sobre la metodología de la enseñanza de ese derecho.

VII Mesa Redonda sobre cuestiones actuales de derecho internacional humanitario, en San Remo, del 8 al 12 de septiembre. — En esa Mesa Redonda, organizada por el Instituto Internacional de Derecho Humanitario de San Remo, se reunieron cerca de 150 participantes — en particular diplomáticos, universitarios, militares y representantes de la Cruz Roja— procedentes de los cinco continentes. Representaron al CICR su presidente y los señores Aubert, Hubert, Linder y la señora Weitzel, miembros del Comité, así como varios miembros de la Administración.

La Mesa Redonda, organizada todos los años, se inició con un simposio de Cruz Roja, que permitió debatir varios temas que debían tratarse ulteriormente en la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja, tales como la imagen de la Cruz

Roja en el mundo, la prohibición o la restricción del empleo de ciertas armas convencionales, el desarme, la difusión del derecho internacional humanitario, las desapariciones, la tortura o las acciones de socorro en favor de los refugiados. En la VII Mesa Redonda se trataron, después, temas propiamente jurídicos: la aplicación por una Parte en conflicto de disposiciones del I Protocolo adicional a sus súbditos; los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la prohibición o la restricción del empleo de ciertas armas convencionales; el derecho internacional humanitario y la internacionalización de conflictos armados internos; los derechos humanos y el II Protocolo adicional; y, por último, la protección de los refugiados a causa de conflictos armados.

Difusión del derecho internacional humanitario y de los principios e ideales de la Cruz Roja

En 1981, se trazó, para el período 1982-1985, un segundo «Programa de acción de la Cruz Roja relativo a la difusión del derecho internacional humanitario y de los principios e ideales de la Cruz Roja», que es la continuación del primer Programa de acción para el período 1978-1981, e incluye todos los proyectos de éste, que se están realizando o que todavía no se han realizado, y nuevos proyectos. En el segundo Programa, los objetivos generales son los mismos —cuatro—, líneas directrices para las actividades tanto del CICR como de la Liga por lo que atañe a la difusión del Derecho Internacional Humanitario, y que son las siguientes:

- alentar a que los Estados se adhieran a los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra, o a que los ratifiquen;
- analizar las consecuencias jurídicas y prácticas de las disposiciones de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra;
- difundir y fomentar la difusión del derecho internacional humanitario en las Sociedades nacionales, los Gobiernos, las fuerzas armadas, las universidades, las organizaciones internacionales y demás instituciones y grupos concernidos;
- integrar la difusión de los principios e ideales de la Cruz Roja en todas las actividades del Movimiento de la Cruz Roja: en las Sociedades nacionales, entre la Juventud, entre el público en general y a nivel de instituciones internacionales.

Estos cuatro objetivos, de distinta índole, se dividen en tres ámbitos:

- adhesión a los Protocolos (objetivo 1);
- investigaciones (objetivo 2);
- difusión, educación, formación (objetivos 3 y 4);

Ha de recordarse que la labor de la Cruz Roja para la difusión del derecho internacional humanitario y de los principios e ideales de la Cruz Roja está prevista en los Estatutos de la Cruz Roja Internacional, del CICR, de la Liga y de muchas Sociedades nacionales. Su importancia se destaca en el Informe del señor D. Tansley, relativo a la reevaluación del cometido de la Cruz Roja. Es objeto de una resolución de la Conferencia Diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del Derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados y de varias resoluciones de las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja. En particular, la XXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja confirmó que la difusión debe ser una preocupación esencial de la Cruz Roja, aunque sea un deber de los Gobiernos; que debe integrarse en el concepto general de las responsabilidades del ser humano para con sus semejantes; y que no debe disociarse de la propagación de un espíritu de paz. En la resolución X de la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja se recuerda que los Estados Partes en los Convenios y en los Protocolos tienen la obligación de difundir el derecho internacional humanitario en los Ministerios, en el ejército, en las universidades, entre el personal médico, en las escuelas y entre el público en general; se pide a las Sociedades nacionales que contribuyan en la formación de funcionarios nacionales encargados de la difusión, y que cooperen con las respectivas autoridades gubernamentales; por último, se pide al CICR y a la Liga que apoyen a las Sociedades nacionales.

Por lo que atañe a la difusión, el CICR y la Liga se benefician del apoyo del Grupo de Trabajo conjunto de expertos para la difusión del derecho internacional humanitario y de los principios e ideales de la Cruz Roja. El Grupo de Trabajo, constituido en 1979, principalmente para asesorar a ambas Instituciones en la realización de su Programa de acción y para velar por la financiación de los distintos planes de dicho Programa, se reunió el 26 de abril de 1981, en Ginebra, y, el 8 de noviembre de 1981, en Manila; está integrado por representantes del CICR, de la Liga, del Instituto Henry-Dunant y de expertos de las Sociedades nacionales de España, de Finlandia, de Libia, de Malasia y, desde 1981, de Hungría, que sustituye a Checoslovaquia; lo preside el señor Kai Warras, de la Cruz Roja Finlandesa.

El Grupo de Trabajo se encargó principalmente de trazar el segundo Programa de acción de la Cruz Roja relativo a la difusión, analizando los comentarios de las Sociedades nacionales a las que se había presentado un proyecto de este segundo Programa, y preparando un informe sobre las actividades con miras a la XXIV Conferencia Internacional. Asimismo, examinó el proyecto de «Guía práctica para las Sociedades nacionales acerca de los métodos de difusión del derecho internacional humanitario y de los principios e ideales de la Cruz Roja», preparado por el CICR y el Instituto Henry-Dunant, que se publicará en 1982, así como el proyecto de manual «Rights and Duties of Medical Personnel in Armed Conflicts». Estudió principalmente la cuestión de la centralización de datos relativos a la labor realizada a nivel nacional e internacional en el ámbito del derecho humanitario; recomendó que el CICR coordine las distintas actividades

emprendidas para difundir ese derecho tanto por la Cruz Roja Internacional como por otras organizaciones, así como que constituya un «banco de informaciones».

Por último, cabe recordar, que el CICR y la Liga trabajan conjuntamente con el Instituto Henry-Dunant y con otras organizaciones como el Instituto Internacional de Derecho Humanitario de San Remo, el Instituto Internacional de Derechos Humanos de Estrasburgo y la Comisión Médico-Jurídica de Mónaco. Por lo que atañe a la enseñanza del derecho internacional humanitario, el CICR colabora también con la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura); los participantes en el seminario zonal de Amman (véase más adelante) destacaron la importancia de esta colaboración y expresaron el deseo de que se refuerce.

DIFUSIÓN EN LAS SOCIEDADES NACIONALES Y EN LOS GOBIERNOS

Seminario zonal de Amman

Para clausurar el ciclo de grandes seminarios zonales organizados por el CICR desde 1977 sucesivamente en Varsovia (1977), en Mombasa (1978), en Kuala Lumpur (1978), en Bogotá (1979) y en Túnez (1979), se celebró en Amman, del 5 al 13 de abril, el «Primer Seminario de países árabes de Oriente Medio sobre la difusión del derecho internacional humanitario». Al igual que los susodichos seminarios zonales, la finalidad del de Amman era dar a conocer mejor los principios fundamentales del derecho internacional humanitario y tratar de encontrar, con las Sociedades nacionales participantes, los medios más idóneos para garantizar la difusión a distintos niveles, habida cuenta de la particular situación de cada país. Participaron en el seminario las Sociedades nacionales de Arabia Saudita, del Iraq, de Jordania, de Kuwait, del Líbano, de Omán, de Somalia, de Siria, de la República Árabe del Yemen, de la República Democrática Popular del Yemen, la «Media Luna Roja Palestina» y, como observadores, la «Eritrean Relief Association» y la «Eritrean Red Cross and Crescent Society». Presidía la delegación del CICR el señor Hay, acompañado por el director del Departamento de Doctrina y Derecho, por varios colaboradores de dicho Departamento y del Departamento de Operaciones. Asimismo, participaron la Liga y el Instituto Henry-Dunant.

Los temas tratados en el seminario de Amman fueron los siguientes: historia y naturaleza del derecho internacional humanitario; derecho de La Haya y Convenios de Ginebra; Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra; mecanismos jurídicos para la aplicación del derecho internacional humanitario; derecho internacional humanitario e Islam; actividades convencionales y extraconvencionales del CICR; derecho humanitario y derechos humanos; programa de acción de la Cruz Roja para la difusión del derecho internacional humanitario. Además, las Sociedades nacionales pudieron presentar un informe relativo a las medidas

adoptadas en el respectivo país para difundir el derecho internacional humanitario y se debatieron, en los grupos de trabajo, los métodos que han de adoptarse sobre el particular.

Misiones para la difusión del derecho internacional humanitario y participación en varios seminarios

Colaboradores del CICR viajaron a distintos países para pronunciar conferencias acerca del derecho internacional humanitario ante miembros de las Sociedades nacionales y/o para estudiar, con los directivos de dichas Sociedades, la elaboración o el desarrollo de programas nacionales de difusión. Se visitaron los siguientes países: Australia, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos (Hawai), México, Nicaragua, Nueva Zelandia, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Singapur y Sri Lanka. Además, se establecieron contactos con la Comisión Permanente para el derecho internacional humanitario de Indonesia.

El CICR fue invitado a participar en el seminario que organizó la Cruz Roja Colombiana y que se celebró el mes de marzo, en Cartagena (norte de Colombia), en el ámbito de su programa general de información y de difusión para todas sus secciones locales. Dicho seminario, al que asistieron unos 60 participantes, seguía al seminario zonal de Bogotá, que el CICR organizó en 1979, para estudiar con las Sociedades nacionales de América Latina, la cuestión de la difusión del derecho internacional humanitario. El representante del CICR presentó una reseña general y presidió una Mesa Redonda sobre el particular.

Durante su misión, el mes de noviembre, en Nueva Zelandia, el presidente señor Hay participó en un seminario nacional sobre la difusión del derecho internacional humanitario, que la Cruz Roja de dicho país organizó en Wellington.

DIFUSIÓN EN LAS FUERZAS ARMADAS

En 1981, se realizaron nuevas gestiones para fomentar y propiciar la difusión y la enseñanza del derecho internacional humanitario en las fuerzas armadas: se visitaron varios países y se dieron conferencias sobre dicho derecho en las fuerzas armadas. Cabe recordar que, desde 1979, presta servicios para el CICR un especialista en la materia, el delegado ante las fuerzas armadas, cuyas actividades apoya la Comisión para las fuerzas armadas, presidida por la señora Andrée Weitzel, miembro del Comité, ex jefa del Servicio complementario femenino del ejército suizo. Además, la Comisión y el delegado ante las fuerzas armadas prosiguieron la preparación de un manual sobre el derecho internacional humanitario para las fuerzas armadas.

Por lo demás, la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja reconoció la importancia de lograr una interpretación y una aplicación uniformes de los Convenios de Ginebra y de otras normas del derecho internacional aplicable en los conflictos armados, por una parte y, por otra, de que los

miembros de las fuerzas armadas se familiaricen con las disposiciones de dichos textos; se destacó la labor del CICR sobre el particular. En la resolución XI de la Conferencia se invita a que el CICR organice y/o patrocine cursillos internacionales sobre el derecho de la guerra en los que se invita a que participen todos los Estados, y a que traten de que a dichos cursillos internacionales sigan, a nivel nacional, cursillos en las escuelas de instrucción militar.

Por último, los agregados militares acreditados en Suiza fueron invitados a trasladarse, el 25 y el 26 de mayo, a la sede del CICR, para familiarizarse con las actividades de la Institución y con el derecho internacional humanitario. En esas jornadas de información participaron 16 agregados militares procedentes de 14 países (República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Austria, República de Corea, China, Francia, Gabón, Hungría, Israel, Polonia, Reino Unido, Rumania, Sudáfrica y Suecia).

Cursillos sobre el derecho de la guerra

El delegado ante las fuerzas armadas dirigió los «cursillos internacionales sobre el derecho de la guerra» que organiza, en general dos veces al año, el Instituto Internacional de Derecho Humanitario de San Remo, para comandantes de tropa del ejército de tierra, del aire y de la marina, para experimentados oficiales diplomados de Estado Mayor y para oficiales encargados de la enseñanza del derecho de la guerra.

En 1981, tuvieron lugar, en San Remo, el X y el XI cursillos, respectivamente en francés y en inglés. En el X, participaron nueve oficiales de Bélgica, de Canadá, de Costa de Marfil, del Ecuador, de Túnez y del Zaire. Hasta ahora, el mayor porcentaje de participación se registró en el XI cursillo, al que asistieron 42 oficiales superiores procedentes de 17 países: República Federal de Alemania, Australia, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Finlandia, Ghana, Grecia, Indonesia, Italia, Jordania, Kuwait, Países Bajos, Reino Unido, Sudáfrica, Suecia y Zambia. Dichos cursillos, que duran dos semanas, se organizan para que los participantes se familiaricen con los textos de los tratados internacionales (en particular de los Convenios de La Haya y de Ginebra y de los Protocolos adicionales), examinándolos según las necesidades y las realidades militares; tras una introducción al derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados, se examinan, desde el punto de vista práctico, sobre la base de datos geográficos ficticios, pero tácticamente muy concretos, las normas para la conducción de las operaciones militares y, después, la actitud que ha de adoptarse ante las víctimas, civiles y militares, de conflicto.

Misiones para la difusión del derecho internacional humanitario en las fuerzas armadas

Por lo que atañe a la difusión del derecho internacional humanitario en las fuerzas armadas, se efectuaron varias misiones en distintos países —principalmente en América Latina— realizadas por colaboradores del Departamento de

Doctrina y Derecho, especialmente por el jefe de la División de Difusión y por el delegado ante las fuerzas armadas. Durante esas misiones, pudieron debatirse los programas de difusión y los métodos de enseñanza del derecho internacional humanitario con altas personalidades de los Ministerios de Defensa y del Ejército, por una parte y, por otra, los representantes del CICR pronunciaron, en varios países visitados, charlas acerca del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados, de la integración de dicho derecho en la vida militar y de una metodología de la enseñanza, ante miembros de las fuerzas armadas —comandantes, oficiales de Estado Mayor, etc.—, así como en las escuelas y en los establecimientos militares. Se visitaron los siguientes países: Colombia, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos (Hawái), Malasia, México, Nicaragua y Panamá. Se realizó una labor especial en este último país, donde dos especialistas en difusión efectuaron, en abril y mayo, una gira por los establecimientos militares, donde dieron conferencias sobre la Cruz Roja Internacional, sobre los principios fundamentales del derecho internacional humanitario y las normas que los combatientes han de observar; además, el delegado ante las fuerzas armadas pronunció varias conferencias para oficiales de Estado Mayor, comandantes departamentales y jefes de los cuerpos de seguridad.

La señora Bindschedler-Robert, miembro del Comité, trató el tema de la difusión del derecho internacional humanitario en las fuerzas armadas, durante su misión en la Unión Soviética, proponiendo, en particular, que la URSS participe en los cursillos internacionales de San Remo.

El director del Departamento de Doctrina y Derecho trató, en Washington, la cuestión de la enseñanza del derecho internacional humanitario con representantes de la Escuela Interamericana de Defensa, con miras a introducir dicha enseñanza en su programa regular; el delegado ante las fuerzas armadas presentó un método de enseñanza ilustrándolo con un ejercicio práctico.

Asimismo, se establecieron contactos con la «Interamerican Bar Association»: el delegado ante las fuerzas armadas participó, en Quito (Ecuador), en el congreso del «Military Law Committee»; trató el tema de la enseñanza del derecho internacional humanitario en las fuerzas armadas y dirigió un ejercicio práctico.

Por último, los delegados del CICR, en la sede o en misiones ocasionales, establecieron contactos también a nivel militar (véase la parte «Actividades en el mundo» del presente Informe).

DIFUSIÓN EN LAS UNIVERSIDADES

En general, los juristas del CICR aprovechan cada una de sus misiones para ponerse en contacto con las universidades de los países visitados y reciben a los universitarios que se interesan por el derecho internacional humanitario que pasan por Ginebra. En 1981, se dedicaron varias misiones a la difusión en las universidades; además, el CICR participó en muchos seminarios sobre este tema.

Cursillos de Varsovia

Organizado por la Cruz Roja Polaca y por el CICR, en colaboración con la Liga y con el Instituto Henry-Dunant, tuvo lugar en Varsovia, del 29 de septiembre al 9 de octubre, el primer cursillo de derecho internacional humanitario para estudiantes (avanzados) de derecho de Europa y de América del Norte. Dicho cursillo, primero de una serie, seguía al seminario de Cracovia de 1979, cuya finalidad era interesar a los profesores de derecho internacional público de universidades europeas y norteamericanas por la enseñanza del derecho internacional humanitario (véase Informe de Actividad 1979, pág. 77).

Participaron en ese primer cursillo 31 estudiantes procedentes de la República Federal de Alemania, de Canadá, de Dinamarca, de España, de Finlandia, de Hungría, de Noruega, de Polonia, del Reino Unido, de Suecia y de Suiza. La señora Bindschedler- Robert y el señor Fleiner, miembros del Comité, formaban parte del profesorado, que estaba integrado por profesores polacos y por el director del Instituto Henry-Dunant. El cursillo de Varsovia se dedicó, sobre todo, a la enseñanza de los principios fundamentales del derecho internacional humanitario y de la Cruz Roja y a examinar, con los estudiantes, cuáles serían los medios para promover la difusión de dicho derecho en sus universidades, en sus Sociedades nacionales y a nivel gubernamental.

Participación en otros cursillos de derecho internacional humanitario

El CICR participó en la organización y/o en el desarrollo de varios cursillos y seminarios de derecho internacional humanitario a nivel universitario.

— *Seminario de difusión de derecho internacional humanitario para profesores universitarios, en Lima, el 27 de febrero* — Organizado por la Cruz Roja Peruana, dicho seminario se derivaba de los objetivos aprobados por los participantes en el seminario zonal de Bogotá, que el CICR organizó en 1979 para estudiar, con las Sociedades nacionales de América Latina, los métodos de difusión del derecho internacional humanitario a distintos niveles. Representantes del CICR hablaron acerca del origen y de la naturaleza de dicho derecho, así como de su relación con los derechos humanos.

— *Seminario para profesores de derecho internacional público en la «American University» de Washington, el mes de marzo* — El director del Departamento de Doctrina y Derecho dirigió un seminario, organizado en la «American University» de Washington para profesores de derecho internacional público que enseñan el derecho internacional humanitario. En dicho seminario participaron unos 50 profesores y juristas militares de la «Judge Advocate General School».

— *Seminario para profesores de derecho internacional público, en Buenos Aires, los días 11 y 12 de mayo* — Auspiciado por la Facultad de Derecho de Buenos Aires, en colaboración con la

Cruz Roja Argentina y el CICR, se organizó un seminario de derecho internacional humanitario para profesores de derecho internacional público; asistieron unos 50 participantes (profesores, diplomáticos y miembros de las fuerzas armadas); seguía también al seminario zonal de Bogotá.

— *Seminario para directivos universitarios, en Milán, del 15 al 17 de mayo* — En colaboración con el Instituto de Derecho Internacional, con el Instituto de Ciencias Políticas de la Universidad de Milán y con la Cruz Roja Italiana, el Instituto Internacional de Derecho Humanitario de San Remo organizó, en Milán, un segundo seminario para jóvenes profesores y asistentes; en 1980, se celebró un seminario análogo en Florencia (véase Informe de Actividad 1980, pág. 78). En el seminario de Milán, participaron unas 60 personas procedentes de las principales universidades del norte de Italia. El señor Pictet, miembro del Comité y presidente de la Asamblea del Instituto Henry-Dunant, habló de los principios del derecho internacional humanitario para la protección de las víctimas de conflictos armados.

— *Cursillo del UNITAR en la Academia de derecho internacional de La Haya, en julio* — Por primera vez, se invitó al CICR a participar en un cursillo de derecho internacional que organiza anualmente el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación y la Investigación (UNITAR), y que tiene lugar en La Haya. El CICR pronunció dos conferencias acerca de la historia y de la evolución del derecho internacional humanitario y del CICR, acerca de los Convenios de Ginebra y de sus Protocolos, así como acerca de las actividades del CICR en caso de disturbios interiores y de tensiones internas. Los cursos del UNITAR se organizan para funcionarios nacionales y para jóvenes catedráticos de derecho internacional.

Misiones para la difusión del derecho internacional humanitario a nivel universitario

En 1981, se efectuaron muchas misiones en las que se establecieron contactos con directivos de facultades de derecho, con quienes se debatieron las posibilidades de integrar la enseñanza del derecho internacional humanitario en los programas de cursos, o de desarrollar dicha enseñanza. Además, dichas misiones permitieron, con frecuencia, a los delegados del CICR pronunciar conferencias acerca del derecho internacional humanitario en las universidades.

En África, representantes del CICR se entrevistaron con decanos y con profesores de las facultades de derecho de las Universidades de Dakar (Senegal), de Abidjan (Costa de Marfil), de Lagos (Nigeria), de Yaundé (Camerún), de Nairobi (Kenya), de Addis Abeba (Etiopía) y de Cotonú (Benin), así como con directivos del Instituto de Relaciones Internacionales del Camerún. En dichos países, el CICR se informó también acerca de las posibilidades de fundar centros especializados para la enseñanza del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, proyecto que el CICR examina con la UNESCO (véase Informe de Actividad 1980, pág. 74). El CICR obtuvo la colaboración del profesor Dietrich

Kappeler, de la Facultad de Derecho de Nairobi, que viajó a Malawi, a Tanzania y Zambia para estudiar las posibilidades de integración del derecho internacional humanitario en la enseñanza universitaria. Por último, el CICR propició la organización de conferencias sobre el derecho internacional humanitario en la universidad de Salisbury (Zimbabwe), que tuvieron lugar, el mes de abril, bajo la dirección del señor Austin, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Londres.

A este respecto, una misión efectuada en América Latina permitió mantener relaciones con las universidades de dicho continente, particularmente en Costa Rica, en El Salvador, en Nicaragua y en el Perú.

En Estados Unidos, se pronunciaron conferencias en las universidades de Hawai y de Northfield (Minnesota).

Asimismo, se efectuaron visitas en Australia y en Nueva Zelanda para introducir la enseñanza del derecho internacional humanitario en los programas universitarios, así como en varios países de Asia: Japón, Malasia, Papua Nueva Guinea y Singapur.

En el Japón, se organizaron conferencias en las universidades de Kyoto, Nagoya y Tokyo. Todos esos países habían participado en el seminario zonal que el CICR organizó en Kuala Lumpur, el año 1978, para fomentar la difusión del derecho internacional humanitario a distintos niveles.

En Bélgica, un delegado del CICR pronunció una serie de conferencias, sobre el derecho internacional humanitario y sobre las actividades del CICR, ante estudiantes de las universidades de Namur, Bruselas, Lovaina y Lieja. Dicha misión se efectuó para responder a la invitación de la Cruz Roja de Bélgica, que ha instituido una comisión para la difusión del derecho internacional humanitario a nivel universitario y a otros niveles.

Por último, la señora Bindschedler-Robert, miembro del Comité, efectuó, del 30 de noviembre al 9 de diciembre, una misión en la Unión Soviética, acompañada por el delegado general del CICR para Europa. Pronunció conferencias sobre el derecho internacional humanitario, seguidas de coloquios, ante estudiantes de las universidades de Moscú, de Leningrado y de Kiev.

DIFUSIÓN ENTRE LA JUVENTUD

El CICR participó en la reunión de directivos de la Cruz Roja de la Juventud de países africanos de habla francesa, organizada por la Liga y que tuvo lugar en Porto Novo, Benin, del 26 al 31 de marzo. Los participantes en dicha reunión trazaron un plan de acción para la difusión del «Manual del profesor y del animador de la Cruz Roja» en las escuelas de sus países, y examinaron los métodos de difusión más idóneos para los jóvenes africanos. Asimismo, el CICR siguió de cerca una serie de seminarios organizados por un instituto pedagógico de la ciudad de Viena, en la capital austríaca, el mes de abril, en colaboración con la Cruz Roja Austríaca de la Juventud; dichos seminarios, para maestros de enseñanza secundaria, en particular para maestros de historia, se

centraron en el estudio de la integración, en los programas de historia, de nociones sobre la Cruz Roja.

El CICR preparó, en colaboración con la Liga, un folleto de introducción a la película «PAX» para profesores y animadores de la Cruz Roja de la Juventud.

Se publicaron nuevas versiones en español del «Manual del profesor y del animador de la Cruz Roja de la Juventud» — realización conjunta del CICR, de la Liga y de la Cruz Roja del Camerún, publicada, el año 1979 en francés y, el año 1980, en inglés— para uso de las Sociedades nacionales de Colombia, de Costa de Rica, de Nicaragua y del Perú, así como, en polaco, para la Cruz Roja Polaca. La Confederación Suiza financia la publicación de dicho manual y las versiones en idiomas extranjeros.

PUBLICACIONES

El CICR publicó, en 1981, las siguientes obras:

- *Informe de Actividad 1980* (francés, inglés, español, alemán y árabe).
- *Resumen del Informe de Actividad 1980* (francés, inglés, español, alemán).
- *Revista Internacional de la Cruz Roja*, publicación bimestral (francés, inglés, español y una edición abreviada en alemán: véase también pág. 85 del presente Informe).
- *Prohibición o limitación del empleo de ciertas armas convencionales*, por Yves Sandoz; seguido del acta final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales: separata de la Revista Internacional de la Cruz Roja (francés, inglés y español).
- *Gestiones del Comité Internacional de la Cruz Roja en caso de violaciones contra el derecho internacional humanitario*: separata de la Revista Internacional de la Cruz Roja (francés, inglés, español y alemán).
- *La solidaridad internacional y la protección de los detenidos políticos*, por Jacques Moreillon: separata de la Revista Internacional de la Cruz Roja (francés, inglés y español).
- *La Cruz Roja* (versión en hebreo).
- *Bibliography of international humanitarian law applicable in armed conflicts* (publicada en colaboración con el Instituto Henry-Dunant).
- *Kampuchea: sortis du gouffre*: resumen de 15 meses de acción conjunta CICR/UNICEF en Kampuchea y en Tailandia (francés e inglés).
- *Presencia del CICR en África* (francés, inglés y español).
- *Forum Helveticum — L'action du CICR dans le monde et les problèmes qu'il rencontre*, por Alexandre Hay; *Le Comité International de la Croix-Rouge et son implantation en Suisse*, por Richard Pestalozzi; *Le CICR, sa signification pour la Suisse dans le monde d'aujourd'hui*, por François-Charles Pictet (francés, alemán).
- *El Comité Internacional de la Cruz Roja*, por André Durand (francés, inglés y español).

— *Le Comité International de la Croix-Rouge et la protection des détenus politiques*, por Jacques Moreillon; separata de la Revista Internacional de la Cruz Roja (francés e inglés).

Relaciones con las Instituciones de la Cruz Roja y con las Sociedades nacionales

LA XXIV CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA

Los preparativos

La preparación de la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja (fijación del programa y del orden del día, de la lista de los participantes y de los observadores) fue el objeto principal de las reuniones de la Comisión Permanente de la Cruz Roja Internacional y de las reuniones conjuntas de la Liga y del CICR. También fue el tema central de la reunión de los tres presidentes —Sir Evelyn Shuckburg, presidente de la Comisión Permanente, el juez J. A. Adefarasin, presidente de la Liga, y el señor Hay, presidente del CICR—, que se celebró, en Londres, el 29 de agosto. La Cruz Roja de Filipinas, huésped de la Conferencia, se encargó, con ayuda de su Gobierno, de la organización general.

Reuniones anteriores a la Conferencia

Precedieron a la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja, en Manila, varias reuniones preparatorias de diversas comisiones, así como el Consejo Ejecutivo y la Asamblea General de la Liga y el Consejo de Delegados.

La Asamblea General de la Liga (segunda reunión) eligió al nuevo presidente de la Liga, señor Enrique de la Mata Gorostizaga, presidente de la Cruz Roja Española, y nombró al nuevo secretario general, señor Hans Hoegh, ex presidente de la Cruz Roja Noruega; éste sucedió al señor Henrik Beer, a quien se confirió, por razón de su larga y fecunda actividad, el título de secretario general emérito.

El Consejo de Delegados, que reúne al conjunto de las instituciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, se reunió el 6 de noviembre. En su orden del día figuraban especialmente los informes de la Comisión sobre la Cruz Roja y la Paz y del Grupo de Trabajo sobre el Emblema (estos temas son objeto de capítulos ad hoc, a continuación), el problema de la tortura y de la acción que la Cruz Roja puede emprender para luchar contra ésta, la cuestión de la financiación del CICR por las Sociedades nacionales—dos temas que pasaron a la Conferencia misma—, así como una información sobre los tres grupos de trabajo conjuntos CICR-Liga, instituidos en el ámbito de la reevaluación de la función de la Cruz Roja y que

tratan respectivamente las cuestiones relativas al desarrollo de las Sociedades nacionales, a la asistencia y a la información.

La Conferencia

La XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja se celebró en Manila (Filipinas) del 7 al 14 de noviembre. Cita cuatrienal de los Gobiernos Partes en los Convenios de Ginebra y del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (CICR, Liga, Sociedades nacionales), la Conferencia Internacional es la más alta autoridad deliberante de la Cruz Roja Internacional.

La Conferencia de Manila reunió a más de 800 delegados representantes de 121 Sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y de 83 Gobiernos. El CICR y la Liga enviaron a varios de sus colaboradores; dirigía la delegación del CICR el presidente señor Hay, acompañado por la señora Andrée Weitzel y los señores Maurice Aubert, Athos Gallino, Harald Huber, Rudolf Jäckli y Marcel A. Naville, miembros del Comité. Ocho Sociedades nacionales en formación y los representantes de 26 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales asistieron como observadores.

El 7 de noviembre, comenzó el acto de apertura de la Conferencia con la lectura solemne de los principios fundamentales de la Cruz Roja, hecha por el profesor P. E. Marcos, vicepresidente de la Cruz Roja de Filipinas. El general Romeo C. Espino, presidente de la Sociedad nacional de Filipinas, Sir Evelyn Shuckburg, presidente de la Comisión Permanente, el señor Alexandre Hay, presidente del CICR, y el señor Enrique de la Mata, presidente de la Liga, se dirigieron después a la Asamblea. Terminó el acto con un discurso del jefe del Estado, el presidente Fernando Marcos.

La Conferencia celebró sesiones bajo la presidencia del general Romeo C. Espino. Se constituyeron tres comisiones para tratar los diferentes puntos previstos en el orden del día de la Conferencia que, contrariamente a la anterior, no tenía tema central, pero que se preocupó mucho por el respeto del derecho internacional humanitario y por la actitud de la Cruz Roja con respecto a importantes problemas de actualidad, como el desarme, la tortura, los refugiados, etc.

La *Comisión «Protección y Asistencia»* trabajó bajo la presidencia del señor D. G. Whyte, de la Cruz Roja Neozelandesa. Estudió el Informe de Actividad del CICR y, después, propuso diversas resoluciones recomendando el porte de placas de identidad por los miembros de las fuerzas armadas; condenando los actos que originan desapariciones forzadas o involuntarias y solicitando todas las facilidades para que el CICR u otro organismo imparcial puedan actuar con eficacia a este respecto; reafirmando la aplicabilidad del IV Convenio de Ginebra en favor de la población civil árabe de los territorios ocupados por Israel; solicitando que el CICR pueda desempeñar su cometido con respecto a las víctimas de los conflictos armados, especialmente en el Sahara Occidental, en Ogaden y en Afganistán; invitando a la aplicación de medios eficaces para luchar contra la piratería; recordando, por último, a los Estados Partes en los Convenios la necesidad

de respetar y de hacer respetar el derecho internacional humanitario.

Trató las cuestiones del emblema, del desarme y de la lucha contra la tortura. Acerca del emblema, en aplicación de la Resolución XI de la XXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja, en la que se invita al CICR a proseguir sus esfuerzos para luchar contra el empleo abusivo de los emblemas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el CICR había consultado, el 26 de enero, a todas las Sociedades nacionales acerca del estado de las legislaciones nacionales tendientes a prevenir y a reprimir los abusos del emblema (esta consulta tenía por finalidad completar y enriquecer la efectuada en septiembre de 1977). La documentación recogida por el CICR le estimuló a redactar una «guía explicativa sobre la reglamentación nacional que ha de adoptarse para el uso y la protección del emblema», destinada a sustituir la «ley-tipo para la protección del signo y del nombre de la Cruz Roja», que el CICR redactó en 1951. La XXIV Conferencia Internacional brindó la ocasión al CICR para invitar a los Gobiernos y a las Sociedades nacionales a dar pruebas de la mayor vigilancia para prevenir los abusos cada vez más numerosos en la utilización del emblema. Además, la Comisión propuso una resolución en la que se solicita al CICR preparar, en colaboración con la Liga y las Sociedades nacionales, la revisión del Reglamento sobre el uso del emblema por las Sociedades nacionales, adoptado en 1965, y someter un proyecto al próximo Consejo de Delegados tras consulta de expertos en materia de señalamiento. En cuanto a la tortura, el CICR había elaborado un informe para el Consejo de Delegados y la Conferencia Internacional, en el que se evoca la situación jurídica y se muestra concretamente cuál puede ser la acción de la Cruz Roja, en particular del CICR, contra la tortura. El CICR recordó que luchaba contra la tortura principalmente visitando los lugares de detención. La Comisión propuso dos resoluciones: en una, se solicita al Movimiento de la Cruz Roja continuar apoyando la lucha contra la tortura y, a la Organización de las Naciones Unidas, acelerar la adopción de un convenio internacional contra la tortura; en la otra, se apoya el proyecto de las Naciones Unidas de instituir un fondo en favor de las víctimas de la tortura. (La cuestión del desarme se trata, más adelante, en el capítulo «Otras cuestiones»).

Por lo que atañe al derecho internacional humanitario, la Comisión estudió la cuestión de la ratificación de los Protocolos adicionales, así como la aplicación de varias resoluciones de la Conferencia Diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario relativas, por una parte, a la identificación de los medios de transporte y las radiocomunicaciones de urgencia, y, por otra parte, a la prohibición o la limitación del empleo de ciertas armas clásicas; formuló nuevas resoluciones relativas a estos temas.

Por último, también propuso dos resoluciones relativas a la difusión del derecho internacional humanitario (véase el capítulo relativo a la difusión) y examinó el tema de la aplicación, por la Liga, de tres resoluciones de la XXIII Conferencia Internacional sobre el hambre y la asistencia en casos de urgencia.

La *Comisión General y de Organización* trabajó bajo la presidencia del señor Mohamed Abdoulaye Diop, presidente de la Cruz Roja Senegalesa. Estudió el Informe de Actividad de la Liga y los de varias Sociedades nacionales y, después, trató especialmente los temas siguientes: la actitud de la Cruz Roja —principalmente del CICR— con respecto a las tomas de rehenes, la labor de la Liga y del CICR en materia de información (instalación de un centro audiovisual conjunto), la actividad de la comisión mixta CICR-Liga para los Estatutos de las Sociedades nacionales, la financiación del CICR tanto por los Gobiernos como por las Sociedades nacionales, el estudio en curso sobre las acciones de socorro y la protección de la persona humana en las catástrofes naturales, el voluntariado en la Cruz Roja, el cometido de la Agencia Central de Búsquedas en la institución o el desarrollo de los servicios de informaciones en las Sociedades nacionales. Propuso resoluciones para varios de estos temas.

La Comisión también estudió la cuestión de la acción de la Cruz Roja Internacional en favor de los refugiados, sobre la base de un informe Liga-CICR elaborado en consulta con el ACR. Subrayó las obligaciones no solamente de los países de acogida, sino también de la comunidad internacional con respecto a los refugiados. Definió una línea de conducta de la Cruz Roja Internacional al respecto. Ésta destaca especialmente que la Cruz Roja debe estar en todo tiempo dispuesta a socorrer y a proteger a los refugiados, a las personas desplazadas y a los repatriados —como personas protegidas en el sentido del IV Convenio de Ginebra, o como refugiados a los que se refiere el artículo 73 del Protocolo adicional I, o en virtud de los Estatutos de la Cruz Roja Internacional— muy en especial cuando estas víctimas no pueden, de hecho, beneficiarse de otra protección o asistencia. Por último, revisó las modificaciones de los principios y reglas que rigen las acciones de socorro de la Cruz Roja en caso de desastre, del reglamento de la Medalla Henry-Dunant y del reglamento de la Medalla Florence Nightingale.

La *Comisión de Servicios a la Comunidad y de Desarrollo* trabajó bajo la presidencia del señor V. Semukha, presidente del comité central de la Cruz Roja de Bielorrusia, y trató principalmente temas médico-sociales. Así, reafirmó la importancia de la asistencia de salud primaria como principal factor que permite lograr el objetivo de la OMS, «la salud para todos de aquí al año 2000», y destacó la necesidad de una estrecha cooperación al respecto entre las Sociedades nacionales y los Gobiernos. Estudió la «Estrategia para el desarrollo de las Sociedades nacionales», que elaboró la Liga, e invitó a los Gobiernos y a otras organizaciones a cooperar con el Movimiento de la Cruz Roja por lo que atañe al desarrollo. Puso de relieve la necesidad, para cada Sociedad nacional, de estar dispuesta a emprender una acción médica de urgencia en caso de conflicto armado o de catástrofe natural, así como el cometido, a este respecto, del CICR y de la Liga en la preparación y la coordinación de las Sociedades nacionales. Propuso resoluciones sobre estos temas, así como sobre el cometido de los voluntarios en los servicios médico-sociales de la Cruz Roja a la comunidad y sobre la ayuda a las personas impedidas (1981 es el Año Internacional de los Impedidos).

Además, sugirió la aprobación, por el Movimiento de la Cruz Roja, del Código Ético para la donación y la transfusión de sangre de la Sociedad Internacional de Transfusión Sanguínea.

Por lo demás, esta Comisión tomó nota de la aplicación de resoluciones de la XXIII Conferencia Internacional sobre el medio ambiente, la juventud y, más particularmente, la infancia.

En *sesiones plenarias*, la Asamblea oyó la lectura de los informes relativos a los trabajos del Consejo de Delegados y de la Comisión Permanente. Adoptó los informes de las tres Comisiones de la Conferencia y ratificó —en general por consenso— las resoluciones propuestas por éstas, introduciendo modificaciones menores. (Los textos de las resoluciones y decisiones de la Conferencia y del Consejo de Delegados se publicaron en el número de la Revista Internacional de la Cruz Roja, noviembre-diciembre de 1981).

La Conferencia eligió a los cinco miembros de la Comisión Permanente (se recordará que el CICR y la Liga designan, además, cada uno, a dos representantes, lo que hace que sean nueve los miembros de la Comisión): fueron elegidos el doctor Ahmad Abou Goura (Jordania) —elegido presidente de la Comisión—, el señor János Hantos (Hungría) —elegido vicepresidente—, así como los señores Soehanda Ijas (Indonesia), R. James Kane (Canadá) y Kai J. Warras (Finlandia).

Por último, la Conferencia aprobó la propuesta de la Comisión Permanente de no celebrar la próxima Conferencia más que tras cinco años, en lugar de cuatro, para que las conferencias internacionales ya no coincidan con las asambleas generales de la Liga, en el transcurso de las cuales tienen lugar las elecciones estatutarias, y aceptó la invitación de la Cruz Roja Suiza: la XXV Conferencia Internacional de la Cruz Roja tendrá lugar, pues, en Ginebra, el año 1986.

RELACIONES CON LA LIGA DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA

La Liga y el CICR mantienen estrechas relaciones. Una reunión conjunta a alto nivel tiene lugar, en general, una vez al mes. Además, hay varias comisiones o grupos de trabajo mixtos Liga-CICR, permanentes o temporales. Por último, el CICR fue invitado a asistir, como observador, al debate sobre ciertos puntos del orden del día de las séptima y octava reuniones del Consejo Ejecutivo de la Liga, respectivamente en Ginebra a finales de abril y, en Manila, a finales de octubre, así como a la segunda reunión de la Asamblea General de la Liga, que también tuvo lugar en la capital filipina, del 2 al 5 de noviembre.

Reuniones conjuntas Liga-CICR

En aplicación del artículo VIII de los Estatutos de la Cruz Roja Internacional, el CICR y la Liga se reúnen con regularidad para tratar cuestiones de interés común y para coordinar las respectivas actividades. En 1981, estas reuniones

concernieron más en particular a la preparación de la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja y, a finales del año, a su balance; además de la organización práctica de la Conferencia, las reuniones se dedicaron a la elaboración del documento que había de someterse a la Conferencia sobre la línea de conducta de la Cruz Roja con respecto a los refugiados, a los trabajos de los tres grupos de trabajo conjuntos sobre la asistencia, al desarrollo de las Sociedades nacionales y a la información, a la atribución de la Medalla Henry-Dunant y su reglamento, etc. Uno de los objetivos de estas reuniones era preparar las sesiones de la Comisión Permanente de la Cruz Roja Internacional, que también se dedicó casi enteramente a la preparación de la XXIV Conferencia Internacional (véase más adelante).

Por lo demás, en el transcurso de las reuniones conjuntas Liga-CICR, se examinó un proyecto relativo a una nueva edición del «Manual de la Cruz Roja Internacional».

Comisión mixta Liga-CICR para los Estatutos de las Sociedades nacionales

La Comisión mixta Liga-CICR para los Estatutos de las Sociedades nacionales se reunió siete veces en 1981 (es decir, el 18 de enero, el 25 de mayo, el 7 de julio, el 4 de agosto, el 22 de septiembre, el 13 de octubre y el 16 de diciembre), bajo la presidencia del profesor Patrignoc. Recordemos que la XXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja solicitó, en 1973, que las Sociedades nacionales informen sistemáticamente al CICR y a la Liga acerca de las modificaciones que deseen introducir en sus Estatutos y tengan en cuenta las observaciones de las dos Instituciones (Resolución Núm. VI). La Comisión, instituida en aplicación de esta resolución, examinó, pues, los proyectos de modificaciones de los Estatutos sometidos por 10 Sociedades nacionales.

También estudió la documentación de 7 Sociedades nacionales en formación y emprendió las gestiones requeridas para ayudarlas a cumplir las condiciones de reconocimiento por el CICR y de admisión en la Liga (véase también, más adelante, el capítulo «Reconocimiento de nuevas Sociedades nacionales»). Por último, la Comisión estudió varios casos especiales de Sociedades nacionales que tienen problemas de organización interna.

La Comisión presentó un informe sobre sus actividades desde 1973 a la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja, que aprobó una resolución confirmando la de 1973 y deseando, además, que la Comisión mixta prosiga su tarea teniendo en cuenta la estrategia para el desarrollo de las Sociedades nacionales durante el decenio 1980, definida por la Liga en la segunda reunión de su Asamblea General.

Organismo de coordinación

Deseando armonizar mejor las respectivas actividades, el CICR y la Liga concertaron, en 1969, un acuerdo en el que se puntualizan las competencias de las dos Instituciones según los Estatutos de la Cruz Roja Internacional. Este acuerdo se

completó en 1974 mediante un texto interpretativo aceptado por las dos Instituciones. En una de las disposiciones del acuerdo de 1969 se prevé la institución de un organismo de coordinación encargado de la información recíproca entre la Liga y el CICR acerca de las actividades operacionales en curso, de posibilitar una intervención inmediata de la Cruz Roja y la rápida realización de las acciones de socorro y, por último, de atribuir a la una o la otra de las Instituciones el desempeño de un determinado cometido. En 1981, este organismo se reunió cuatro veces—el 30 de enero, el 7 de julio, el 5 de octubre y el 23 de diciembre—, bajo la presidencia del señor Hay. Por el CICR, asistieron, principalmente, colaboradores del Departamento de Operaciones.

Durante esas reuniones, se abordaron diferentes cuestiones operacionales relativas al conflicto de Kampuchea, al conflicto entre el Iraq y el Irán, a los refugiados afganos en el Pakistán, a la piratería en el sudeste asiático, al «Cuerno de África», a Uganda, a Angola, a El Salvador, así como a Polonia.

Participación en las reuniones estatutarias de la Liga

II CONFERENCIA ZONAL DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA DE ASIA Y DEL PACÍFICO. — Del 4 al 11 de febrero, tuvo lugar, en Yakarta, la II conferencia zonal de Sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de Asia y del Pacífico, organizada por la Cruz Roja Indonesia y la Liga, representada especialmente por su presidente y el secretario general. Participaron 76 delegados de 27 países, así como una delegación del CICR, dirigida por el señor Richard Pestalozzi, vicepresidente. Además, estaban invitados unos veinte observadores, procedentes de Sociedades nacionales de Europa y de América, así como representantes en Yakarta de instituciones especializadas de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales.

La conferencia trató temas tan diversos como el desarrollo de las Sociedades nacionales de Asia y del Pacífico, las acciones de socorros emprendidas en esa zona, el cometido de la Cruz Roja de la Juventud en esas Sociedades nacionales, la cuestión del emblema y los problemas específicos de las Sociedades nacionales de los pequeños países insulares. Precedieron a la conferencia dos seminarios: uno sobre la protección, animado por el CICR, otro sobre la asistencia, confiado a la Liga. El seminario sobre la protección brindó la ocasión para tratar a fondo los temas siguientes: la acción de protección propiamente dicha (beneficiarios de una acción de protección; relaciones entre acción de protección y de asistencia, función de las Sociedades nacionales), la ratificación de los Protocolos adicionales, el respeto del derecho internacional humanitario y la actitud del CICR ante las violaciones de ese derecho; por último, la preparación de las Sociedades nacionales en tiempo de paz para situaciones de conflicto (apoyo complementario a las prestaciones de servicios gubernamentales y difusión del derecho internacional humanitario). El seminario sobre la asistencia se dedicó más particularmente al desarrollo de las Sociedades nacionales y a

al cometido de la Cruz Roja en favor de los refugiados. Tras los seminarios, la conferencia adoptó tres resoluciones sobre la ratificación de los Protocolos adicionales, la difusión del derecho internacional humanitario y la preparación de las Sociedades nacionales para las situaciones de conflicto.

Además del hecho de que permitió estudiar a fondo puntos importantes de doctrina y de acción de Cruz Roja y armonizar los puntos de vista (sobre varios temas tratados volvería la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja), la conferencia zonal de Yakarta brindó la ocasión para útiles contactos entre los participantes a fin de profundizar el conocimiento mutuo necesario entre Sociedades pertenecientes a un mismo Movimiento universal, pero cada una con su particular idiosincrasia.

III CONFERENCIA ZONAL DE LAS SOCIEDADES NACIONALES EUROPEAS DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA. — Del 4 al 7 de mayo, se celebró en Budapest la III conferencia zonal de las Sociedades nacionales europeas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Precedió a la conferencia un acto conmemorativo del centenario de la Cruz Roja Húngara. Esta conferencia, de cuya secretaría se encargaron la Liga y la Cruz Roja Húngara, fue organizada por un comité del que formaban parte también el CICR, el instituto Henry-Dunant y cinco Sociedades nacionales europeas (República Federal de Alemania, España, Finlandia, Francia y Yugoslavia).

La conferencia reunió a más de cien participantes, es decir 24 Sociedades nacionales de Europa (República Democrática de Alemania, República Federal de Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Turquía, Unión Soviética y Yugoslavia), la Liga, el CICR y el Instituto Henry-Dunant. Dirigió la delegación del CICR, en primer lugar, el presidente señor Hay; después, el señor Harald Huber, vicepresidente.

El tema principal de la conferencia era el desarrollo de la cooperación entre las Sociedades nacionales europeas. A la luz de este tema central, tres comisiones, instituidas por la conferencia, estudiaron diversos temas y favorecieron un intercambio de experiencias entre los participantes; los temas abordados fueron la aplicación, en Europa, del «Programa de Acción de la Cruz Roja como Factor de Paz», la difusión del derecho internacional humanitario en Europa tras el seminario zonal de Varsovia en 1977, la solidaridad de las Sociedades nacionales europeas con respecto a las Sociedades de los países en vías de desarrollo, el voluntariado en la Cruz Roja, la participación de las Sociedades nacionales en los servicios sanitarios y sociales en los respectivos países, así como las actividades en favor de la juventud.

La conferencia adoptó siete recomendaciones, de las cuales tres relativas más particularmente al CICR: en una recomendación sobre la Cruz Roja y la paz se solicita la prosecución de los trabajos de la Comisión sobre la Cruz Roja y la Paz; en otra, se invita a las Sociedades nacionales europeas a proseguir y desarrollar su acción de difusión del derecho internacional humanitario, acción que es, en sí, una con-

tribución en pro de la paz; en una tercera, por último, se propone que participe un mayor número de voluntarios en la concepción y en la organización de sus tareas, y que colaboren en las actividades de la respectiva Sociedad nacional, también en la gestión y en la toma de decisiones.

Desarrollo de las Sociedades nacionales

El 10 de octubre de 1980, el CICR confirmó al secretario general de la Liga que deseaba contribuir en los esfuerzos desplegados por esta Institución por lo que respecta a la ayuda para el desarrollo de las Sociedades de la Cruz y de la Media Luna Rojas, en el ámbito particular de la preparación para las tareas que les incumben en caso de conflicto armado.

El 2 y el 3 de marzo de 1981, colaboradores del CICR y de la Liga se reunieron para hacer el inventario de las actividades en que el CICR podría trabajar con la Liga, o en consulta con ésta para reforzar la capacidad operacional de las Sociedades nacionales. Las contribuciones del CICR al respecto podrían comportar, especialmente, una asistencia técnica y jurídica para la fundación o la reorganización de Sociedades nacionales, la promoción y el apoyo para sus programas de difusión del derecho internacional humanitario, la asistencia para la aplicación de ciertas disposiciones de los Convenios —especialmente las relativas al uso del emblema— la preparación de las Sociedades nacionales para sus actividades en caso de conflicto armado, la formación de directivos y de delegados que puedan efectuar misiones para la Cruz Roja Internacional. Los participantes en esta reunión reconocieron, además, que se impone una colaboración constante entre las dos Instituciones, en el ámbito de la ayuda para el desarrollo, y ello ya en la fase de concepción de los planes nacionales.

Las conclusiones de la reunión del 2 y del 3 de marzo sobre el cometido del CICR en el desarrollo de las Sociedades nacionales fueron confirmadas en la segunda reunión de la Asamblea General de la Liga, el mes de noviembre de 1981, que aprobó la estrategia de la Liga para el desarrollo de las Sociedades nacionales durante el decenio 1980.

RELACIONES CON LAS SOCIEDADES NACIONALES

Reconocimiento de nuevas Sociedades nacionales

Tras propuesta de la Comisión mixta Liga-CICR para los Estatutos de las Sociedades nacionales, el CICR reconoció oficialmente a la Sociedad de la Cruz Roja de Tonga, el 15 de octubre de 1981, y a la Sociedad de la Media Luna Roja de Qatar, el 26 de octubre de 1981. Informó acerca de esta decisión a las Sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, mediante cartas circulares, fechadas, respectivamente, el 20 y el 30 de octubre de 1981. A finales de 1981, el número de Sociedades nacionales reconocidas ascendía a 128.

Fundada en 1961, como sección de la Cruz Roja Británica, la Cruz Roja de Tonga había sido reconocida por su Gobierno en 1972. La Media Luna Roja de Qatar fue fundada en 1978.

Sesión de información y de consulta en el CICR con los dirigentes de las Sociedades nacionales

Como lo ha hecho desde 1978, el CICR organizó, una sesión de información y de consulta, que se celebró el 29 de abril, para los dirigentes de las Sociedades nacionales que estaban en Ginebra para asistir a la VII reunión del Consejo Ejecutivo de la Liga. Cuarenta y tres personas, representantes de 30 Sociedades nacionales, participaron en dicha reunión. Tras una exposición general de las actividades del CICR, se trató el tema del uso del emblema por las Sociedades nacionales y de la represión de los abusos del emblema, porque preocupa a muchas Sociedades nacionales. Éstas recibieron con anterioridad un cuestionario al respecto.

Participación en reuniones o en seminarios zonales

El CICR participó en varias reuniones de Cruz Roja y de Media Luna Roja, de las cuales las más importantes figuran a continuación. Las reuniones y los seminarios que más específicamente trataron el tema de la difusión se mencionan en el capítulo «Difusión del derecho internacional humanitario».

La 4.^a conferencia de Cruces y Medias Lunas Rojas de los países balcánicos tuvo lugar en Izmir, del 15 al 18 de marzo. Esta conferencia, que se celebra cada dos años, reunió a las Sociedades nacionales de Bulgaria, Grecia, Rumania, Turquía y Yugoslavia, así como a representantes de la Liga y del CICR. Dirigió la delegación del CICR el señor Marcel A. Naville, miembro del Comité. La conferencia trató los temas de la asistencia social prestada por las Sociedades nacionales, de la difusión de los principios de la Cruz Roja y de la cooperación entre las Sociedades nacionales por lo que respecta a la preparación para eventuales desastres.

En Asia, el CICR estuvo representado, en la 4.^a conferencia de las Sociedades nacionales de los países de la ASEAN —que se celebró en Bangkok el mes de mayo—, por el director del Departamento de Operaciones y por el delegado general para Asia.

En Oriente Medio, el CICR asistió, como en el pasado, a título de observador, en la 13.^a conferencia de las Sociedades de la Media Luna Roja y de la Cruz Roja de los países árabes, que tuvo lugar en Manama (Bahrein), del 24 al 26 de octubre. Esta conferencia reunió a más de 70 participantes de las Sociedades nacionales árabes, pero también, como observadores, del Irán, del Pakistán, de Indonesia, del Brasil y de algunos países de Europa. La conferencia abordó diversos temas, entre los cuales los relativos a la unidad del emblema, al reconocimiento de nuevas Sociedades nacionales árabes y al desarrollo de las Sociedades existentes, así como a los socorros para los refugiados. Adoptó dos recomendaciones que interesan más directamente al CICR: una en la cual se invita a las Sociedades nacionales de los países todavía no partes en los Protocolos adicionales a actuar ante el respectivo Gobierno para favorecer la ratificación de estos textos o la adhesión a los mismos; otra en la cual se recomienda a las Sociedades nacionales proseguir su labor por lo que respecta a la difusión del derecho internacional humanitario, de conformidad con las propuestas hechas en el seminario de Amman, en colaboración con el CICR, la Liga y el Instituto Henry-Dunant.

LAS 10 CONDICIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS SOCIEDADES NACIONALES POR EL CICR

En virtud de los Estatutos de la Cruz Roja Internacional, el CICR tiene especialmente por cometido reconocer a toda Sociedad nacional nuevamente fundada o reconstituida. Para ser reconocida, la Sociedad postulante debe:

- 1) estar constituida en el territorio de un Estado independiente en el que esté en vigor el Convenio de Ginebra para mejorar la suerte que corren los heridos y los enfermos, del 12 de agosto de 1949;
- 2) ser, en ese Estado, la única Sociedad nacional de la Cruz Roja y tener a su frente un órgano central que sea el único que la represente ante los otros miembros de la Cruz Roja Internacional;
- 3) ser debidamente reconocida por su Gobierno legal como Sociedad de socorro voluntaria, auxiliar de los poderes públicos, particularmente en el sentido del artículo 26 del I Convenio de Ginebra de 1949, y, en los Estados que no tienen fuerzas armadas, como Sociedad de socorro voluntaria, auxiliar de los poderes públicos, que ejerce una actividad en favor de la población civil;
- 4) ser una institución con una autonomía que le permita desplegar su actividad de conformidad con los principios fundamentales de la Cruz Roja, formulados por las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja;
- 5) hacer uso de la denominación y del emblema de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja;
- 6) tener una organización que la capacite para realizar con real eficacia las tareas que le competen; prepararse, ya en tiempo de paz, para las actividades del tiempo de guerra;
- 7) extender su acción a todo el país y a sus dependencias;
- 8) no rehusar acoger como miembros a sus nacionales, sean los que fueren, por razones de raza, de sexo, de clase social, de religión o de opinión política;
- 9) adherirse a los Estatutos de la Cruz Roja Internacional, participar en la solidaridad que une a sus miembros, Sociedades nacionales y organismos internacionales, mantener, con éstos, relaciones permanentes;
- 10) adherirse a los principios fundamentales de la Cruz Roja, formulados por las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja, es decir, en especial, la imparcialidad, la independencia política, confesional y económica, la universalidad de la Cruz Roja y la igualdad de las Sociedades nacionales, e inspirarse, para toda su acción, en el espíritu del Convenio de Ginebra y de los Convenios destinados a completarlo.

Misiones del presidente ante las Sociedades nacionales y los Gobiernos

El presidente señor Hay viajó a Hungría, el mes de mayo, en compañía del vicepresidente del CICR, señor Harald Huber, para participar en la III conferencia zonal de las Sociedades europeas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como en los actos del centenario de la Cruz Roja Húngara. En Italia, el presidente del CICR asistió, del 25 al 28 de septiembre, a la inauguración de exposiciones preparadas por las Cruces Rojas italiana y española en Castiglione, Mantua y Solferino. Dirigió las delegaciones del CICR en el primer seminario de los países árabes de Oriente Medio sobre la difusión del derecho internacional humanitario, en Amman, el mes de abril, así como en la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja, en Manila, el mes de noviembre.

Para tratar cuestiones relacionadas con las actividades operacionales del CICR, asuntos jurídicos o de financiación del CICR, el señor Hay efectuó, además, misiones en los países siguientes, donde se entrevistó tanto con representantes gubernamentales como con los dirigentes de las Sociedades

nacionales: Iraq (abril y octubre), Irán (junio), Estados Unidos (septiembre), Australia y Nueva Zelandia (noviembre). La mayoría de estas misiones se menciona en la parte «Actividades en el mundo» o en otros capítulos de la parte «Doctrina y derecho» del presente Informe. Dígase lo mismo por lo que respecta a las misiones efectuadas por los miembros del Comité.

COMISIÓN PERMANENTE

Integrada por dos representantes del CICR, dos representantes de la Liga y cinco miembros elegidos por la XXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja, la Comisión Permanente de la Cruz Roja Internacional se reunió, el 13 de enero y el 29 de abril, en la sede del CICR, así como en Manila, con motivo de la XXIV Conferencia Internacional, cada vez bajo la presidencia de Sir Evelyn Shuckburg (Cruz Roja Británica). También en Manila, se reunió por primera vez bajo la presidencia del doctor Ahmad Abou Goura (Media Luna Roja de Jordania).

La preparación del Consejo de Delegados y de la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja centró los trabajos de la Comisión Permanente (fijación del orden del día, de la lista de los miembros y observadores, organización práctica, etc.). Además, la Comisión estudio un informe sobre la estructura y la organización de las Conferencias Internacionales en el futuro.

La Comisión Permanente examinó las candidaturas para la Medalla Henry-Dunant. Esta Medalla, destinada a reconocer y a recompensar servicios excepcionales o actos de gran entrega a la causa de la Cruz Roja realizados por uno de sus miembros, se atribuyó, en 1981, a la señora Alexandra Issa el-Khoury, presidenta de la Cruz Roja Libanesa, al señor Ismael Reyes Icabalceta, presidente de la Cruz Roja Nicaragüense, al señor Melchior Borsinger, ex delegado del CICR, y, a título póstumo, a la señora Krista Djordjevic, miembro honorario vitalicio de la Cruz Roja Yugoslava. Entregó la Medalla a los dos primeros beneficiarios Sir Evelyn Shuckburg, presidente saliente de la Comisión Permanente, el 6 de noviembre, en Manila. El presidente de la Cruz Roja Yugoslava recibió la Medalla asignada a la señora Djordjevic, y el presidente señor Hay la asignada al señor Borsinger, a quien se entregó después, en el transcurso de un acto celebrado en la sede del CICR, el 9 de diciembre. La primera asignación de la Medalla Henry-Dunant tuvo lugar el año 1969, en Estambul, en la XXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja. En total, hasta el presente, se han asignado treinta y dos medallas, de las cuales once a título póstumo.

La Comisión Permanente también se ocupó de la revisión del reglamento relativo a la asignación de la Medalla Henry-Dunant, revisión que ratificó la XXIV Conferencia Internacional. En el reglamento revisado se prevé especialmente, como elemento nuevo, que, para ser tomados en consideración, los servicios excepcionales y los actos de gran entrega deben tener, en principio, un aspecto internacional.

La Comisión Permanente informó acerca de sus actividades ante la XXIV Conferencia Internacional, que eligió a los miembros de la nueva Comisión (véase, más arriba, el capítulo dedicado a la Conferencia).

COMISIÓN SOBRE LA CRUZ ROJA Y LA PAZ

Instituida por el Consejo de Delegados en 1977, la Comisión sobre la Cruz Roja y la Paz —cuyas funciones fueron prolongadas una primera vez en 1979— tiene por cometido alentar la aplicación del «Programa de Acción de la Cruz Roja como Factor de Paz», elaborado por la «Conferencia Mundial de la Cruz Roja sobre la Paz», en Belgrado, el año 1975. Está integrada por representantes del CICR, de la Liga, del Instituto Henry-Dunant y de doce Sociedades nacionales (Australia, Canadá, Egipto, El Salvador, Filipinas, Francia, Indonesia, Mauritania, República Democrática Alemana, Senegal, Yugoslavia, Zaire) y la preside el señor Harald Huber, vicepresidente del CICR.

La Comisión celebró su 7.ª sesión en la sede del CICR, el 24 de abril, y su 8.ª sesión en Manila, el 29 de octubre, poco

antes del Consejo de Delegados. Se dedicó a examinar el proyecto de su informe de actividad 1979-1981, elaborado por el Consejo de Delegados; concretamente, los trabajos de la Comisión tuvieron como resultado tres estudios sobre las contribuciones de la Cruz Roja en pro de la paz, que son la protección de la salud, la promoción de la comprensión internacional entre los jóvenes y el desarrollo de la solidaridad en las acciones de socorro. La Comisión deliberó también acerca de su propio futuro: comprobando que todavía no había cumplido enteramente su encargo, expresó el deseo, en su informe, de que el Consejo de Delegados prolongase sus funciones hasta la próxima reunión del Consejo en 1983 y manteniendo la actual composición de la Comisión. La III conferencia zonal de las Sociedades nacionales europeas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja antes mencionada adoptó, en Budapest, una recomendación en el mismo sentido. Por último, la Comisión sugirió, en su informe, que el Consejo de Delegados dedique un día de una de sus próximas reuniones a un nuevo debate sobre la contribución de la Cruz Roja en pro de la paz.

El Consejo de Delegados, que se reunió en Manila el mes de noviembre de 1981, en vísperas de la XXIV Conferencia Internacional, aprobó el informe de la Comisión sobre la Cruz Roja y la paz y decidió que dicha Comisión prosiguiera sus trabajos según su encargo y con su composición actuales, que informe al Consejo de Delegados en 1983 y que le someta entonces propuestas relativas a su futuro. El Consejo de Delegados también decidió dedicar, en 1983, un día al tema de la contribución de la Cruz Roja de la Juventud en pro de la paz y confió la correspondiente preparación a la Comisión (decisión Núm. 1 del Consejo de Delegados).

GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL EMBLEMA

El Grupo de Trabajo sobre el Emblema fue instituido por el Consejo de Delegados en la XXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja, para estudiar todas las cuestiones relativas al emblema. Estaba integrado por representantes del CICR, de la Liga, del Instituto Henry-Dunant y de las Sociedades nacionales de España, de Estados Unidos, del Irán, de Malasia, de Níger, de Siria, de Suiza, de Turquía y de la Unión Soviética.

En 1981, este Grupo de Trabajo celebró una sola reunión en la sede del CICR, el 24 de abril. Examinó y aprobó el proyecto de informe sobre sus trabajos, preparado con miras a la reunión del Consejo de Delegados de noviembre de 1981. Resumiendo, los miembros del Grupo de Trabajo no lograron ponerse de acuerdo por consenso sobre una recomendación para presentarla al Consejo de Delegados, ni sobre el fondo ni sobre el procedimiento. Una mayoría se declaró favorable al statu quo por lo que respecta al emblema y a la disolución del Grupo de Trabajo, mientras que una minoría, que consideraba que la situación existente presentaba inconvenientes graves, proponía la prosecución del diálogo.

El CICR expresó su posición sobre el fondo de la cuestión del emblema en una carta dirigida, el 8 de abril de 1980, al Grupo de Trabajo (véase Informe de Actividad 1980, pág. 81).

En el Consejo de Delegados reunido en Manila, se declaró en favor del mantenimiento de este Grupo, porque consideraba que el problema del emblema no estaba resuelto. No obstante, el Consejo de Delegados decidió, por mayoría, poner fin a las actividades del Grupo de Trabajo sobre el Emblema.

FONDO SHÔKEN

La Comisión Paritaria Liga-CICR, encargada de distribuir las rentas del Fondo de la emperatriz Shôken, se reunió, el 26 de marzo de 1981, en Ginebra, en presencia del embajador Fumihiko Suzuki, representante de la Cruz Roja Japonesa. Tras examen de las solicitudes sometidas por nueve Sociedades nacionales y teniendo en cuenta los criterios de asignación, decidió repartir un importe total de 175.000 francos suizos entre las cinco beneficiarias de la 60.^a asignación, es decir las Sociedades nacionales de Bangladesh, de Egipto, del Laos, de la Isla Mauricio y de Panamá. Las cantidades asignadas permitirán a estas cinco Sociedades mejorar su equipo para proseguir sus actividades nacionales, especialmente en el aspecto médico y en el de la transfusión sanguínea.

Instituido en 1912, por iniciativa de la emperatriz Shôken del Japón, el Fondo se destina a apoyar las actividades de socorro de las Sociedades nacionales de la Cruz y de la Media Luna Rojas en tiempo de paz. Desde que se instituyó, el Fondo se ha beneficiado de varios donativos de la familia imperial del Japón, del Gobierno japonés y de la Cruz Roja Japonesa.

(Para los balances y cuenta de resultados del Fondo Shôken, así como para el detalle de las asignaciones, véase el número de la Revista Internacional de la Cruz Roja, septiembre-octubre 1981).

Tras la Conferencia Internacional de Manila, el señor Maurice Aubert, miembro del Comité y presidente de la Comisión Paritaria del Fondo de la emperatriz Shôken, estuvo en el Japón, del 15 al 19 de noviembre. Se entrevistó con los representantes de la Cruz Roja Japonesa, a los cuales expresó la gratitud del Movimiento por las contribuciones financieras japonesas para el Fondo y abordó diversas cuestiones relativas a la utilización de sus rentas.

MEDALLA FLORENCE NIGHTINGALE

Tras haber examinado con la mayor atención las 49 candidaturas presentadas por 23 Sociedades nacionales, el CICR asignó, el 12 de mayo, la Medalla Florence Nightingale a 36 enfermeras y auxiliares voluntarias de 21 Sociedades nacionales. Es la 28.^a asignación de esta Medalla que, recordémoslo, tiene por objeto honrar a enfermeras o auxiliares voluntarias que hayan dado pruebas de una entrega excepcional en favor de los enfermos o de los heridos, en tiempo de paz o de guerra.

Por lo demás, tras propuesta del CICR, la Comisión General y de Organización de la XXIV Conferencia Inter-

nacional de la Cruz Roja, reunida el mes de noviembre en Manila, aceptó introducir ciertas modificaciones en el reglamento de la Medalla Florence Nightingale. Estas modificaciones consisten, por una parte, en hacer que de 36 pase a 50 el número máximo de medallas que puedan asignarse cada dos años y, por otra parte, en ampliar la definición de las beneficiarias posibles para incluir a las enfermeras y auxiliares voluntarias que se hayan distinguido prestando servicios excepcionales por lo que respecta a la medicina preventiva.

RELACIONES CON EL INSTITUTO HENRY-DUNANT

El CICR, la Liga y la Cruz Roja Suiza son miembros, los tres, del Instituto Henry-Dunant. El señor Jean Pictet, miembro del Comité, asumió, en 1981, la presidencia de la Asamblea del Instituto. El CICR sigue muy de cerca las actividades de este organismo y participa activamente en varios de los cursos y seminarios que organiza tanto para personal de la Cruz Roja como para personal de otras procedencias.

Así, colaboradores del CICR presentaron reseñas en el sexto curso de introducción a las actividades internacionales de la Cruz Roja, que tuvo lugar, en lengua inglesa, en Ginebra, el mes de mayo, y en el que participaron 15 Sociedades nacionales de Europa, de África y de Asia. Recordemos que la finalidad de estos cursos es dar a conocer las actividades internacionales de la Cruz Roja a los directivos y los voluntarios de las Sociedades nacionales que tienen responsabilidades a nivel nacional o que pueden efectuar misiones para el CICR o para la Liga.

El delegado general para África representó al CICR en el seminario zonal sobre el derecho internacional humanitario que el Instituto organizó por tercera vez en Yaundé, en colaboración con el Instituto de Relaciones Internacionales del Camerún. El seminario de Yaundé —como los otros seminarios zonales— reunió a representantes de diversas procedencias: funcionarios de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa, militares, profesores de universidad, jueces, abogados, etc., es decir unos sesenta participantes de unos treinta países africanos.

El CICR también participó en dos seminarios organizados para personal no perteneciente a la Cruz Roja, sobre el derecho internacional humanitario y sobre el cometido y la estructura de la Cruz Roja Internacional: un seminario para los miembros de las Misiones Diplomáticas destinados en Ginebra, el mes de enero (21 participantes); un seminario para periodistas españoles, en septiembre (12 participantes).

El CICR también está representado, con la Liga y la Cruz Roja Suiza, en el Grupo de Trabajo instituido el año 1979 para aplicar una decisión del Consejo del Instituto Henry-Dunant y encargado de estudiar la cuestión del voluntariado en la Cruz Roja. El objetivo de este estudio es llegar a conclusiones prácticas con miras a facilitar el reclutamiento de voluntarios por las Sociedades de Cruz y Media Luna Rojas para sus actividades al servicio de la comunidad, y deducir las líneas

directrices del voluntariado de Cruz Roja para los 20 años venideros. Se informó a la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja acerca de la primera fase del estudio y ésta debatió la cuestión del voluntariado. En su Resolución Núm. IX, recomienda especialmente al Instituto Henry-Dunant contribuir, en estrecha colaboración con la Liga y el CICR, para adaptar mejor el servicio voluntario a las necesidades actuales de la sociedad.

Otras cuestiones

El CICR y el desarme

La cuestión del desarme y de las armas de destrucción masiva no ha cesado de preocupar mucho al CICR que, en especial, asistió a la reunión extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el tema, en 1978; entonces, hizo un llamamiento a los Gobiernos participantes, invitándolos a superar sus intereses particulares para llegar a un acuerdo sobre el desarme.

El presidente del CICR destacó ampliamente esta cuestión en el discurso que pronunció en la sesión inaugural de la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja. Recordó que el Movimiento de la Cruz Roja, deseando contribuir en pro de la paz en el mundo, no podía permanecer indiferente ante los problemas humanitarios planteados por la carrera de armamentos, por su distribución masiva en el mundo entero y por las dificultades que tienen quienes actúan en favor del desarme. Subrayó que el Movimiento de la Cruz Roja continuaría exhortando a los Estados a poner fin a la carrera de armamentos como lo había hecho, en varias ocasiones, hasta entonces. Poniendo de relieve, sin embargo, el limitado alcance de este tipo de intervención, el presidente señor Hay puntualizó que la Cruz Roja tropieza con dos obstáculos mayores: por una parte, no tiene expertos calificados en materia de desarme y no podría lanzarse a costosos experimentos, dadas las dificultades con que ya tropieza para reunir los fondos necesarios destinados a sus actividades tradi-

cionales; por otra parte, le resulta imposible superar la fase de las exhortaciones generales para abordar el más delicado problema de los procedimientos que han de seguirse para el desarme, sin entrar en el ámbito político y, por consiguiente, sin desviarse de sus principios fundamentales. El presidente del CICR declaró que es importante, sin embargo, explorar todas las vías que puedan permitir al Movimiento de la Cruz Roja actuar más por lo que respecta al desarme. Por último, reafirmó, más en particular, la disponibilidad del CICR, que sigue receptivo a las solicitudes que las Potencias puedan hacerle si consideran juntas, que puede, aunque sea modestamente, contribuir a que haya progresos concretos por lo que atañe al desarme.

La XXIV Conferencia Internacional debatió la cuestión del desarme y de las armas de destrucción masiva en la Comisión de Protección y de Asistencia. Después, aprobó una resolución en la cual, recordando los límites de los medios de intervención de la Cruz Roja, exhorta, sin embargo, a las partes en conflictos armados a no utilizar métodos y medios de combate que no puedan dirigirse contra un objetivo militar determinado y cuyos efectos no puedan limitarse. Además, se asocia plenamente al llamamiento que el CICR hizo, en 1978, con motivo de la Asamblea General extraordinaria de las Naciones Unidas dedicada al desarme.

Por lo demás, el CICR estuvo representado, el año 1981, en el 8.º seminario sobre las armas químicas, organizado en Ginebra, del 2 al 4 de abril, por «Pugwash Conferences on Sciences and World Affairs», que trató más particularmente el tema de las negociaciones en curso para un convenio sobre el almacenaje y la producción de armas químicas. También participó, como observador, en la primera conferencia sobre la guerra nuclear en Europa, convocada por el «Center of Defence Information» de Washington y el Instituto de Polemología de la Universidad de Groninga (Países Bajos), del 22 al 24 de abril. Esta conferencia examinó las cuestiones del desencadenamiento, de la conducción y de los efectos de una guerra nuclear, así como los medios para prevenirla. Por último, un colaborador del CICR participó en un seminario de la «Harvard Medical School» sobre la amenaza de guerra nuclear, que tuvo lugar en Boston los días 1 y 2 de diciembre.